

Número	Apellidos y nombre
31	Prieto Bahillo Caridad.
32	Reyna Vicente, Elena.
33	Sánchez Sanz, María del Pilar.
34	Sanz García, María Cruz.
35	Solórzano Ortega, Eufemia.
36	Tizón Reñares, María del Carmen.
37	Torres Labourdernes, Isabel.
38	Visús Gil, Eugenia.
<i>Excluida</i>	
18	González y González, María del Pilar Rosario.—Por no haber cumplido los veintidós años el día en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

2.º Las aspirantes admitidas se presentarán el día 8 del mes de julio próximo, a las diez horas de la mañana, en las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, sitas en Alberto Bosch, número 16, de esta capital, para ser reconocidas por Tribunal Médico a los efectos prevenidos por la base IV de la convocatoria.

3.º Se señala el día 9 del mes de julio próximo, a las diez de la mañana, para empezar las pruebas selectivas, citándose a los aspirantes que hayan superado el reconocimiento médico, para que el día y hora indicados se personen en los mismos locales citados en el apartado anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de junio de 1963.—El Director general, P. D., Emilio Gómez Ayán.

**RESOLUCION de la Secretaria General de Servicio Nacional del Trigo por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de seleccionadores de segunda clase.**

Vacantes en el Servicio Nacional del Trigo determinado número de plazas para Seleccionadores de segunda clase, la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto-Ley de 23 de agosto de 1937 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Ordenes del Ministerio de Agricultura de 25 de octubre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de primero de noviembre) y 19 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer ocho plazas de Seleccionadores de segunda clase, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la celebración de este concurso-oposición, dotados con un sueldo de once mil doscientas ochenta pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que, reglamentariamente, les puedan corresponder.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles mayores de edad y menores de cuarenta años, que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño del cargo, todo ello en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, según dispone el apartado 3 del artículo 6 del referido Decreto de 13 de mayo de 1957.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición, deberán rellenar instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general, según modelo oficial, que se facilitará en la Delegación Nacional, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales. Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de la Delegación Nacional (Beneficencia, número 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado en la cuenta «Servicio Nacional del Trigo. Derechos de examen», abierta en el Banco Central (Alcalá, número 49, Madrid), la cantidad de doscientas pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen. Estos ingresos podrán efectuarse directamente en dicha cuenta o mediante transferencia bancaria a la misma. Igualmente podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado, se darán por no admitidas.

Los aspirantes que en la actualidad presten sus servicios en el S. N. T. deberán enviar las instancias por conducto reglamentario. Sus respectivos Jefes provinciales informarán di-

chas instancias y se asegurarán de que las mismas entran en la Delegación Nacional dentro del plazo marcado.

Cuarta.—Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante este Organismo, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Resueltos los recursos presentados, se designará el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, que se celebrará en Madrid, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957 y, al mismo tiempo, se hará público la fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas, que no darán comienzo antes de transcurridos tres meses desde la fecha de la presente convocatoria ni pasado un año de la misma.

Sexta.—El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

1. Reconocimiento de herramientas y su empleo.
2. Soldadura autógena y eléctrica (teoría y práctica).
3. Reconocimiento de aparatos eléctricos de medida y su empleo.
4. Conexionado de aparatos eléctricos (teoría y práctica).
5. Máquinas de selección: Tipos, partes de que constan, funcionamiento y regulación.
6. Básculas: Tipos y puesta a punto (teoría y práctica).
7. Maquinaria de silos (conocimientos de los distintos elementos y regulación y puesta a punto de los mismos).
8. Motores eléctricos y grupos electrogénos. Generalidades.
9. Entrenamiento de centros de transformación.
10. Ejercicio de lima.

Estas materias servirán de base para un primer examen teórico (eliminador) y posteriormente otro práctico.

Se estimarán como méritos el tiempo de servicios prestados y la conducta observada de los que hayan o vengán desempeñando su cometido en alguna dependencia del propio Servicio.

Séptima.—El Tribunal podrá variar el orden arriba indicado para las pruebas y ejercicios.

Las calificaciones de cada prueba serán publicadas en el tablón de edictos, mediante relación en la que figuran los aprobados en cada una de ellas.

Octava.—Los concursantes-opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Secretaria General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la propuesta de nombramientos para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

- a) Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen, expedida por el Jefe provincial del Movimiento o Autoridad provincial correspondiente.
- e) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o municipio.
- g) Los que hayan solicitado ser incluidos en algunos de los turnos preferentes especificados en la Ley de 17 de julio de 1947, lo acreditarán mediante certificación expedida por la Autoridad competente.
- h) Tres fotografías tamaño carnet.

Los que dentro de el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en la condición tercera de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Novena.—Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Secretario general para cubrir vacantes que hubiese al terminar los ejercicios.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaria General, de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 29 de mayo de 1963.—El Secretario general, José María Baigorri.